

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2026
(Acuerdo Consejo Rector de 31/03/2026; BOP nº 69 de 10/04/2026)

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES
LINEA 2: DEPORTISTAS INDIVIDUALES

De conformidad con lo previsto en la Base 13 correspondiente a la Bases Generales de Subvenciones al Fomento del Deporte (aprobadas por acuerdo de Consejo Rector en sesión ordinaria de fecha 27/02/2025 -B.O.P nº 48, de 11/03/2025), declarada la urgencia del procedimiento por Decreto nº 2026/16569 de la Presidencia del IMDECO de fecha 28/09/2026 (csv uVOFmaBngc3d9CGy52MaZxG96wZbU3)

Y de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento con fecha 29/09/2026 (csv uVOFmPU5xBPuf54THH9eunGctQbycG), tras el examen de las solicitudes presentadas, el cual se adjunta al presente requerimiento, **se REQUIERE a las personas solicitantes, que se relacionan en el informe de referencia, la documentación administrativa y/o técnica no presentada o incompleta para que subsanen en el plazo máximo e improrrogable de CINCO días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón electrónico de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>),**

Se advierte a las entidades interesadas, que en caso de no presentar la documentación requerida, o si una vez presentada no se hubiera subsanado el error o deficiencia advertida, o se hiciera fuera de plazo, se le tendrá por desistida de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº 21 de dicha ley.

La documentación deberá, tal y como se establece en la Base 11 de las Bases Generales, presentarse por medio electrónicos, accediendo al trámite a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://www.cordoba.es/sede>)

Las entidades interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada.

La presentación de la documentación supondrá la firma de todos y cada uno de los documentos presentados junto a la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

Firmado por Rafael Bernal Pastor, Técnico de Gestión del Servicio de Administración

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmZD47LHpG62ChpwEuDpMD8gwzT

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 606bedf549519256a19529ccbbad6256bc31ee02

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0000021_2026_uVOFm6320882121906463810130995
Órgano:	LA0000021 - IMDECO
Fecha de captura:	29/09/2026 13:31:18
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - Requerimiento de subsanación
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmZD47LHpG62ChpwEuDpMD8gwzT



Código QR para validación en sede